



**Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Granada, de 3 de marzo de 2023, por la que se convocan premios para el estudiantado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Economía en el año 2023.**

Con el objetivo de estimular los estudios de Economía y Empresa y divulgar su enseñanza, la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla de la Universidad de Granada organiza cada año la fase local de la Olimpiada Nacional de Economía. Dicha prueba consiste en un concurso académico por el que se pretende seleccionar a los tres mejores alumnos/as de 2º de Bachillerato de la ciudad de Melilla para que, posteriormente, participen en la fase nacional de la Olimpiada que se celebrará del 19 al 21 de junio en la Universidad de Sevilla.

Por lo expuesto, este Decanato ha resuelto aprobar el gasto y, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, proceder a la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, premios para los ganadores de la Fase Local de la Olimpiada de Economía que tendrá lugar el 16 marzo de 2023 en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla.

Este concurso está financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio).

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

**BASES DE LA CONVOCATORIA:**

**1. OBJETO Y FINALIDAD**

Dentro de la Fase Local de la Olimpiada de Economía, se concede un premio de 300, 200 y 100 euros a los alumnos que obtienen, respectivamente, la primera, segunda y tercera posición en la prueba. Además, los tres alumnos/as ganadores/as y un/a tutor/a, deben trasladarse a la sede de la Fase Nacional para participar en la prueba nacional (19-21 de junio en Sevilla), por lo que es necesario cubrir los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.





## 2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

De la cantidad recibida de la Ciudad Autónoma de Melilla se destina en forma de subvención la cuantía máxima de 2.200 euros, con cargo al ejercicio económico 2023, para la financiación de los premios y ayudas en especie, tal y como se indica a continuación:

- En el caso de los pagos de premios en metálico: Centro de gasto, 30SO220027, funcional 541A y económica capítulo **786.00**. Cantidad: 600 euros.
- En el caso de las ayudas en especie: Centro de gasto 30SO220027, funcional: 541A y económica capítulo: **786.01**. Cantidad: 1600 euros.

## 4. INSCRIPCIÓN, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

La inscripción en la fase local de la Olimpiada de Economía se realizará por el profesor o tutor responsable a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada utilizando para ello el procedimiento establecido en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Olimpiada-de-Economia-de-Granada-Inscripcion>. El profesor o tutor responsable deberá realizar una solicitud por cada estudiante participante.

El plazo de inscripción comienza al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOUGR y finaliza cinco días naturales después de la misma.





## 5. REQUISITOS

Podrán participar todos los alumnos matriculados, durante el curso académico 2022-2023, en la materia de Economía de la Empresa de 2º de Bachillerato en cualquiera de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato y centros concertados domiciliados en la ciudad de Melilla.

Además, para la obtención de la ayuda en especie:

- Estar inscrito en la fase local de la Olimpiada, haberse presentado a la prueba y haber obtenido en la misma la primera, segunda o tercera mejor puntuación.
- Ser tutor/a de uno/a de los alumnos ganadores. El tutor es el profesor de la asignatura de Economía de la Empresa del alumno/a. En el caso de que el tutor/a del alumno/a ganador no pueda asistir, se seguirá el orden de suplentes entre los tutores de los alumnos que hayan obtenido de mayor a menor puntuación en la prueba.

## 6. DOTACION Y PAGO DE LOS PREMIOS Y AYUDAS

El alumnado ganador del primer, segundo y tercer puestos recibirá respectivamente un premio de 300, 200 y 100 euros en efectivo (sujeto a retención de IRPF).

El alumnado ganador, así como, un/a tutor/a del mismo (indicado en el apartado anterior), recibirán ayudas que cubran los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento a la sede de la fase nacional los días de duración de la misma. Dichas ayudas en especie equivalen a unos 400€ por persona, como máximo (sujeto a retención de IRPF).

## 7. JUSTIFICACION

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la Fase Nacional. La falta de presentación de la justificación llevará aparejada la pérdida de la subvención prevista en esta resolución.





## 8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente resolución serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

## 9. ÓRGANOS COMPETENTES

El Comité Organizador de la fase local de la Olimpiada es el encargado de instruir el procedimiento de concesión.

El Comité de Evaluación de la fase local creado al efecto, tendrá la siguiente composición:

- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del Campus Universitario de Melilla, o Vicedecano/a en quien delegue.
- De tres a cinco profesores/as del área de Economía y Empresa con docencia en la Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del Campus Universitario de Melilla, por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023 aprobará la resolución de concesión de las ayudas y premios.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA

La prueba se celebrará el día 16 de marzo de 2023 las 16:30 horas en el aula 02 de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del campus de Melilla de la Universidad de Granada. (Excepcionalmente se podrá modificar el día, hora o lugar de la prueba, si las circunstancias así lo aconsejan, información que, si procede, se comunicará oportunamente a los centros).

La prueba consistirá en un examen escrito con una estructura similar a la de la prueba de evaluación para acceso a la Universidad. Serán sometidos a evaluación los contenidos del temario de la materia de Economía de la Empresa que se cursa en 2º de Bachillerato.

La estructura del examen, con la correspondiente valoración de cada parte, es la siguiente:

- Dos cuestiones teóricas, cada una con una puntuación máxima de 1,5 puntos. En total 3 puntos.
- Tres problemas entre los que habrá que elegir sólo dos para resolver, cada uno con una





- puntuación máxima de 2 puntos. En total 4 puntos.
- 8 preguntas opción múltiple de tres respuestas alternativas y sólo una correcta, con un valor total de 2,4 puntos. Cada respuesta correcta se calificará con 0,3 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,1 puntos; el hecho de no contestar no puntuará.
  - 2 preguntas semiabiertas, con un valor de 0,3 puntos cada una.
  - El test se contestará en la tabla-plantilla situada al final de las preguntas tipo test, rodeando con un círculo la opción que crea correcta para cada pregunta.
  - Se permitirá el uso de calculadoras que no sean programables, gráficas ni con capacidad para almacenar o transmitir datos.
  - La duración del examen será de 1 hora y 30 minutos.

## 11. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Tras la valoración de la prueba, según los criterios establecidos en el apartado anterior, la Comisión de evaluación propondrá los/as 3 alumnos/as ganadores/ras y un listado de suplentes ordenado por orden de puntuación. A partir de esta información, el órgano instructor elaborará una propuesta de resolución provisional que se publicará en la página web de la Facultad ([www.faciso.ugr.es](http://www.faciso.ugr.es)) otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones por la Comisión de evaluación se formulará la propuesta de resolución definitiva.

Los premios se otorgarán a los/las tres primeros/as clasificados/as y a su tutor/a, y en caso de renuncia se seguirá el orden establecido entre los/las suplentes.

## 12. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La resolución de concesión de las ayudas se firmará por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del Campus Universitario de Melilla, mediante delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023. Dicha resolución se publicará en la página web de la Facultad ([www.faciso.ugr.es](http://www.faciso.ugr.es)) en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la realización de la prueba.





Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

### 13. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de los/las beneficiarios/as de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

### 14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución. La





falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

## 15. RECURSO

Contra la presente Resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

Juan Antonio Marmolejo Martín

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Juan Antonio Marmolejo Martín

Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla

[jamarmo@ugr.es](mailto:jamarmo@ugr.es)

